

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.740

Miércoles 26 de Agosto de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1806860

MINISTERIO DE ENERGÍA

DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 161 exento.- Santiago, 25 de agosto de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; el oficio ordinario N° 651/2020, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determinanse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

| COMBUSTIBLES | Precios de Referencia | | |
|--|-----------------------|------------|-----------|
| | Inferior | Intermedio | Superior |
| Gasolina automotriz 93 octanos | 245.645,1 | 258.573,8 | 271.502,5 |
| Gasolina automotriz 97 octanos | 263.567,3 | 277.439,2 | 291.311,2 |
| Petróleo diésel | 253.905,7 | 267.269,2 | 280.632,6 |
| Gas licuado de petróleo de consumo vehicular | 174.093,8 | 183.256,6 | 192.419,5 |

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.765, el valor de los parámetros “n”, “m” y “s” corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 31 semanas, 6 meses y 18 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 30 semanas, 6 meses y 18 semanas, para petróleo diésel a 31 semanas, 3 meses y 10 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 65 semanas, 3 meses y 45 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 27 de agosto de 2020.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.